

RELACION DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDDF CELEBRADA EN el Hotel NUEVO MADRID -Salón Miró- Calle Bausá, nº 27 -28033- Madrid, el día 11 de junio de 2016, entre las 11:00 horas y las 13:05 horas.

1er. ACUERDO.- Lectura y Aprobación si procede de las Actas de la Sesiones anteriores, celebradas:

A.- ACTA NÚM 1/2015; reunión de ASAMBLEA GENERAL, celebrada el domingo día 24 de mayo de 2015 a las 11 horas, en el HOTEL NUEVO MADRID, sito en la Calle Bausa, 27 -28033- Madrid.

APROBAR el acta número 1/2015; y su publicación.

2º ACUERDO.- Puntos Asamblea ordinaria 2015:

a. Aprobación, si procede, del Calendario Deportivo relativo a la temporada 2016/2017.

b. Aprobación, si procede, de la Memoria Deportiva correspondiente al Ejercicio 2015/2016.

c. Aprobación, si procede, del Cierre de Cuentas y Liquidación del Ejercicio 2015.

d. Aprobación, si procede, del presupuesto de la F.E.D.D.F. para el ejercicio económico de 2016.

APROBAR:

- **El Calendario Deportivo relativo a la temporada 2016/2017**
- **La Memoria Deportiva correspondiente a la temporada 2015/2016**
- **El Cierre de Cuentas y Liquidación del Ejercicio 2015**
- **El presupuesto de la FEDDF para el ejercicio económico de 2016 y proceder a su publicación**

3er ACUERDO.- Propuestas de modificación de los Estatutos federativos:

- a. Modificación Estatutaria. Artículo 47 Estatutos FEDDF.
- b. Corrección de errores materiales de los Estatutos.

APROBAR la modificación del artículo 47 de los Estatutos, así como ELEVAR propuesta al Consejo Superior de Deportes para su definitiva aprobación, si procede, y publicación.

4º ACUERDO.- Propuestas de la Presidencia y Junta Directiva de la FEDDF:

1. Aprobación de las normas básicas de la modalidad deportiva de Baloncesto en silla de ruedas, temporada 2016/2017.

APROBAR las normas básicas de la modalidad deportiva de Baloncesto en silla de ruedas, temporada 2016/2017 y proceder a su publicación.

2. Aprobar, si procede, el importe de la cuota estatal de las licencias federativas para la temporada 2016/2017 (con efectos desde el 1 de septiembre de 2016), expedidas por las federaciones autonómicas adscritas a la FEDDF.

APROBAR el importe de la cuota estatal de las licencias federativas para la temporada 2016/2017 (con efectos desde el 1 de julio de 2016), a expedir por las federaciones autonómicas adscritas a la FEDDF y proceder a su publicación.

3. Aprobar el modelo tipo de convenio a suscribir con todas aquellas federaciones autonómicas, adscritas a la FEDDF, que se acojan a lo dispuesto en el segundo párrafo, del apartado cuarto, del artículo 32 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (en su redacción dada por el artículo 23 de la "Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa."), para la expedición por parte de la FEDDF, de licencias federativas autonómicas; y facultar a la Presidencia de la FEDDF para la aprobación y suscripción de los convenios específicos derivados.

Aprobar el modelo tipo de convenio a suscribir con todas aquellas federaciones autonómicas, adscritas a la FEDDF, que se acojan a lo dispuesto en el segundo párrafo, del apartado cuarto, del artículo 32 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (en su redacción dada por el artículo 23 de la "Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa".), para la expedición por parte de la FEDDF, de licencias federativas autonómicas; y facultar a la Presidencia de la

FEDDF para la aprobación y suscripción de los convenios específicos derivados

Proceder a su publicación.

4. Aprobación de la actualización del listado de precios por la prestación de servicios federativos.

APROBAR la circular de licencias que incluye la actualización del listado de precios por la prestación de servicios federativos. (Anexo1)

Proceder a su publicación.

APROBAR la continuidad y el mantenimiento de las siguientes licencias de la FEDDF:

- a. Para árbitros, jueces y cronometradores directamente adscritos al Comité Técnico de Jueces, Árbitros y Cronometradores de la FEDDF y no adscritos a federaciones autonómicas;**
- b. Para los técnicos estatales no adscritos a federaciones autonómicas;**
- c. Para los directivos de la FEDDF.**
- d. Para los deportistas, técnicos, directivos y resto de personas de las delegaciones de la FEDDF, adscritos a los distintos estamentos federativos.**

Proceder a su publicación.

5. Aprobación, si procede, de los acuerdos relativos a la expedición de las licencias deportivas, con efectos a partir de la temporada 2016/2017:

Adoptar los siguientes acuerdos, relativos a la expedición de la licencia deportiva, con efectos a partir de la temporada 2016/2017:

- Comunicación, en un plazo máximo de 15 días, de los datos preceptivos legalmente, respecto de cada licencia:
- Nombre y apellidos del titular. Sexo DNI Fecha nacimiento
Deporte Estamento N° licencia
- Realización del pago. La realización del pago de la cuota estatal

deberá efectuarse conjuntamente con la comunicación a la FEDDF de la expedición de la licencia autonómica; el pago se efectuará mediante el sistema "Pay Pal".

- Obligación de disponer del preceptivo certificado de aptitud médico deportiva, en vigor, para la expedición de la licencia y para su efectividad ante la FEDDF. (excepto que la tramitación del seguro deportivo se efectúe a través de la FEDDF)
- Obligación, igual que en el apartado anterior, del seguro deportivo.
- Obligación de disponer de documentación médica acreditativa del mínimo de discapacidad del /de la deportista.
- Obligación de disponer de un certificado acreditativo de la clasificación funcional del / de la deportista.
- Necesidad de hallarse inscrito previamente el/la deportista en el registro de licencias de la Federación Española para la inscripción y para la participación en cualquier competición de ámbito estatal.

Proceder a su publicación.

6. Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Técnico de Árbitros y Jueces.

**Aprobar el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Técnico de Árbitros y Jueces.
Proceder a su publicación.**

7. Reglamento Disciplinario: ANEXO I, relativo a la modalidad de baloncesto en silla de ruedas.

**Aprobar la modificación del Reglamento Disciplinario de la FEDDF, en el sentido de incorporar el ANEXO I, relativo a la modalidad de baloncesto en silla de ruedas.
ELEVAR propuesta al Consejo Superior de Deportes para su definitiva aprobación
Proceder a su publicación.**

Madrid,